



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **23 de mayo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**43.- PROPUESTA FESTEJOS. PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, CASSETAS, PUESTOS DE VENTA, BARRACAS Y DEMÁS INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/15333**

**Cargo que presenta la propuesta: Concejala de Festejos y Tradiciones Populares**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PROMOCION TURISTICA, FESTEJOS Y TRADICIONES POPULARES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, CASSETAS, PUESTOS DE VENTA, BARRACAS Y DEMAS INSTALACIONES CON MOTIVO DE LA FERIA DE CIUDAD REAL.**

**ASUNTO: FERIA DE CIUDAD REAL.**

Constituye el objeto de la presente propuesta, el otorgamiento de autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público municipal delimitados en el plano que se adjunta, destinados a la organización e instalación de atracciones, casetas, puestos de venta, barracas y demás instalaciones propias durante la Feria y Fiestas de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 14 al 22 de agosto. La ocupación del dominio público se considerará como uso común especial del dominio público.

Con ello, se pretende fomentar la participación ciudadana en la Feria de Ciudad Real, potenciando su atractivo, garantizando la seguridad de los ciudadanos y el adecuado uso del dominio público, así como el respeto a los horarios que se establezcan para conciliar el derecho al descanso con el esparcimiento.

También tienen importancia desde la perspectiva para el fomento del turismo en la ciudad por las visitas que se reciben, así como su incidencia económica. En definitiva, son convenientes para la consecución de estos fines públicos que también competen al municipio.

Ante la posible existencia de varios interesados en ser titulares de esta autorización de uso común especial del dominio público y aprovechamiento de los bienes municipales con destino a la organización e instalación de atracciones, casetas, puestos de venta, barracas y demás instalaciones propias que comprende los mismos, es procedente la selección del adjudicatario en régimen de concurrencia.

Estas razones justifican la conveniencia de iniciar el procedimiento de otorgamiento de la autorización en régimen de concurrencia, con arreglo a lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante.

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la conveniencia para el fin público municipal, en base a la motivación precedente desarrollada de iniciar este procedimiento de oficio para el otorgamiento de la autorización para el uso especial de bienes de dominio público municipal, con destino a la organización e instalación de atracciones, casetas, puestos de venta, barracas y demás instalaciones propias que comprenden los mismos, en régimen de concurrencia y formalizándose en Convenio con el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la adjudicación de la autorización en régimen de concurrencia de los mencionados bienes de dominio público municipal para organización e instalación de atracciones, casetas, puestos de venta, barracas y demás instalaciones propias, formalizándose en Convenio.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir dicha adjudicación de la autorización y publicarlo con apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes y proposiciones por los interesados, mediante anuncio en el BOP y página Web del Excmo. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Mesa de Contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento realice las fases previstas en el Pliego de Condiciones para la selección del adjudicatario.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo al Negociado de Festejos, que realizará la tramitación del expediente, convocatoria, publicaciones, recepciones de proposiciones, y todo lo que corresponda, excepto las fases que detalla el Pliego de Condiciones para la Mesa de Contratación. Igualmente comunicar este acuerdo a Contratación Administrativa a los efectos de lo previsto para la Mesa de Contratación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma digitalmente la Concejala de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares Dña. Eva María Masías Avis en Ciudad Real a 19 de mayo de 2022.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/05-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4